



FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE
LA CARRETERA VILLA RICA - PUERTO
BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA -
DEPARTAMENTO DE PASCO**

El Congresista de la República quien suscribe, **FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú, así como el Art. 22° inciso c), Art. 75° y Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

**QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL
MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VILLA RICA
- PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO
DE PASCO**

FORMULA LEGAL:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional el proyecto de Mejoramiento y la Rehabilitación de la Carretera de Villa Rica – Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, en el Departamento de Pasco. Con el objetivo de mayor transitabilidad y comunicación vial que fortalezca la integración, el intercambio comercial, la inclusión de territorios y de poblaciones amazónicas para el crecimiento económico y desarrollo departamental y nacional.

Artículo 2.- De la prioridad de las entidades ejecutivas pertinentes:

Las entidades ejecutivas pertinentes priorizarán y dispondrán la ejecución del referido proyecto, hasta su culminación y uso beneficioso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
 JULON IRIGOIN Eva Edhit
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/10/2021 16:20:49-0500



Firmado digitalmente por:
 DIAZ MONAGO Freddy Ronald
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/10/2021 19:53:49-0500



Firmado digitalmente por:
 ACUÑA PERALTA Segundo
 Hector FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 20/10/2021 17:53:42-0500

FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO
 Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
 TORRES SALINAS Rosio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 20/10/2021 18:38:24-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORREA Idelso
 Manuel FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 21/10/2021 11:16:43-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO REYES Alejandro FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/10/2021 16:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
 SALHUANA CAMDES Eduardo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/10/2021 14:40:40-0500

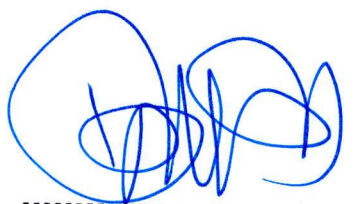


Firmado digitalmente por:
 SALHUANA CAMDES Eduardo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/10/2021 14:40:52-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **octubre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 512** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 07 de julio del año 2020, en sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, luego de un amplio debate, se aprueba el Dictamen de Texto Único Sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VILLA RICA – PUERTO BERMUDEZ EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO .

Artículo Único. *Declaración de necesidad pública e interés nacional.*

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la carreta Villa Rica – Puerto Bermúdez en el Departamento de Pasco.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 561/2016-CR presentado por el congresista Clayton Flavio Galván Vento y el Proyecto de Ley 5396/2020-CR a iniciativa del congresista Luis Carlos Simeón Hurtado.

El referido dictamen contiene opiniones e información de autoridades preocupadas por los avances y la culminación de este proyecto estratégico de integración y de desarrollo intradepartamental. Instituciones que manifiestan pleno respaldo como La Municipalidad Provincial de Oxapampa, mediante oficio N° 146-2020-CTC/CR; Gobierno Regional de Pasco, mediante oficio N° 519-2016-CTC/CR y oficio N° 144-2020-CTC/CR.

2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto promover que el Estado brinde una fluida transitabilidad y adecuada comunicación vial que a su vez fortalezca la integración, el intercambio comercial, la inclusión de poblaciones, en este caso comunidades nativas, y vastos territorios amazónicos pasqueños,



con la finalidad de obtener mayores niveles de crecimiento y desarrollo departamental y nacional.

La vía, motivo de la presente iniciativa, que recorre desde la ciudad de Villa Rica hacia la ciudad de Puerto Bermúdez, corresponde a la Ruta Nacional 5N llamada "Longitudinal de la Selva Norte", con una distancia aproximada de 110 kilómetros. Esta misma vía continua hacia el fronterizo y creciente Distrito de Constitución, conectándose con la Carretera Marginal de la Selva "Fernando Belaunde Terry" que llega a la ciudad de Pucallpa- Ucayali en la perspectiva de la vía de comunicación interoceánica.

Esta carretera se divide en dos tramos: La primera desde la ciudad de Villa Rica (Km. 00) hasta la Divisoria de Iscozacín- Palcazu (Km. 56) y de esta Divisoria a la ciudad de Puerto Bermúdez (Km. 110). Cruzando importantes pueblos como San Miguel de Eneñas, San Juan de Cacazú, zona urbana de Chatarra, poblado de Arroz con Huevo, Mirador del gigante Valle del Pichiz, poblado de Alto Pichiz y conexiones a diversas comunidades nativas Yaneshas y Asháninkas.

Así, esta carretera ahora con muchas dificultades, conecta dos importantes ciudades con población de emprendimientos en el cultivo, transportes local y comercialización del café, el cacao, diversidad de frutas, plantas aromáticas y medicinales, innumerables recursos forestales y potencialidad de industrialización.

DATOS	DETALLE
Código Único de Inversión	2131925
Beneficiarios	35,607
Código SNIP	3368
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VILLA RICA - PUERTO BERMÚDEZ DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO
Descripción de la alternativa	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON UNA LONGITUD DE 105.378 KM. A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE CON ESPESOR DE 10.0 CM, CON UN ANCHO DE CALZADA DE 7.0 M. Y BERMAS DE 1.5 M. A CADA LADO, CON CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y OBRAS



	DE ARTE, TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN, PLAN AMBIENTAL Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 18 PUENTES.
Monto viable	1003772445
Función	TRANSPORTE
Programa	TRANSPORTE TERRESTRE
Subprograma	VÍAS NACIONALES
Situación	VIABLE
Estado de la inversión	ACTIVO
Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Entidad	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
Unidad OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Unidad UEI	UNIDAD GERENCIAL DE OBRAS - PVN
Unidad UF	UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS PVN

Fuente: portal de INVIERTE.PE

Elaboración: propia

3.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Los efectos de la vigencia de la presente norma declaratoria no derogan y no se contraponen a alguna norma en específico, tampoco a las leyes en general vigentes en el sistema jurídico nacional.

Por el contrario, la presente iniciativa legislativa promueve y alerta de la necesidad y la urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos gubernamentales de integrar, comunicar y, en el marco de la normatividad del proceso de descentralización, generar las mismas oportunidades de desarrollo de las poblaciones y los territorios del país.

4.- ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa, siendo declarativa, no requerirá ni generará gasto publico alguno, salvo el de dinamizar o ejecutar de forma efectiva y oportuna los presupuestos programados y asignados a los respectivos sectores ministeriales.

Por el contrario, la aprobación de la presente iniciativa y la consideración del Poder Ejecutivo de cumplir hasta su culminación el referido proyecto, traería



beneficios directos e inmediatos por lo menos para los 41,121 habitantes (Según INEI, proyección 2020: 18,610 de Villa Rica y 21,511 de Puerto Bermúdez), a los que debe sumarse población beneficiaria de los distritos de Palcazu y Constitución (Según INEI, proyección 2020: 8,076 y 17,089 habitantes, respectivamente).

5.-INICIATIVA ALINEADA A LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

- Política de Estado N° 08: De descentralización política, económica, y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 18: De desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- Política de Estado N° 21: De desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Política de Estado N° 23: De política de desarrollo agrario y rural.